

SENDERIA  
MUNICIPAL

Jocotitlán

Gobierno que siempre cumple 2022-2024

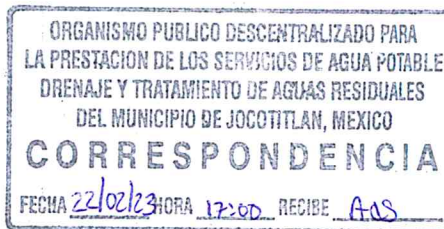
2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"

CIUDAD DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A 16 DE FEBRERO DE 2023

OFICIO NO. CM/JOC/APJ/004/2023

ASUNTO: ARQUEO AL INGRESO Y FONDO FIJO DE CAJA

L.C. ANGÉLICA CEDILLO SÁNCHEZ  
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS DEL OPDAD  
DE JOCOTITLÁN, MÉX.  
P R E S E N T E



Conforme a las facultades que me confieren los artículos 112 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 22 fracción III, XI y XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán y en estricto apego a los **Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México**, Capítulo V Numeral Décimo Primero; fracción XV, me permito informarle el resultado del **ARQUEO AL INGRESO Y/O EFECTIVO Y FONDO FIJO DE CAJA**, practicado en fecha 31 de enero del año en curso a la dependencia a su digno cargo. Informando lo siguiente:

#### Arqueo al Ingreso y/o efectivo

Una vez concluida la revisión de los ingresos propios de caja no se determinó faltante ni sobrante de efectivo del periodo revisado, toda vez que, como Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Jocotitlán, sus ingresos recaudados a través de facturas (CFDI) comprobantes fiscales digitalizados por Internet número A7242-A7264 por un importe de **\$53,737.18** (CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.), recibos oficiales de pago (CFDI) comprobantes fiscales digitalizados por Internet, tal como lo establece el Artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación según folios B57184 al B57243 de fecha 31 de enero del año en curso, mismos que acumulan una cantidad de **\$97,782.50** (NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), acumulando un importe total de ingresos por la cantidad de **\$151,519.60** (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 60/100 M.N.) según reporte de Ingresos de pagos, respecto al efectivo se desglosado de la siguiente manera 24 billetes de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), que importan la cantidad de **\$24,000.00** (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), 139 billetes de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que importan la cantidad de **\$69,500.00** (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), 23 billetes de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que importan la cantidad de **\$4,600.00** (CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), 8 billetes de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), que importa la cantidad de **\$800.00** (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y un billete de **\$50.00** (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), 7 monedas de \$5.00 (CINCO PESOS 00/100 M.N.), 2 monedas de \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.), 3 monedas de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.), 3 monedas de \$0.50 (CINCUENTA CENTAVOS 00/100 M.N.), 9 monedas de \$0.10 (DIEZ CENTAVOS 00/100 M.N.) y 5 monedas de \$0.20 (VEINTE CENTAVOS 00/100 M.N.), que importan la cantidad total de **\$45.90** (CUARENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.), TPB Azteca por **\$23,720.96** (VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 96/100 M.N.), TPB







"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"

Bancomer por **\$9,192.66** (NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.) y transferencias bancarias por **\$19,610.58** (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 58/100 M.N.), dando un total de efectivo por la cantidad de **\$151,519.60** (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 60/100 M.N), mismos que fueron sumados, revisados y entregados por este Órgano de Control a la **C. JUANA CRUZ REYES** encargada de dichos cobros de **CAJA** de la dependencia fiscalizada, tal como se transcribe la información en el Anexo 1, desglose del efectivo y comprobantes de ingresos, que a su vez presento. Sin embargo, este **Órgano Interno de Control** prevé y recomienda al DIRECTOR, TESORERA o equivalente del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Jocotitlán, continúen apegándose a lo establecido en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México en el rubro de **INGRESOS Y/O EFECTIVO** y demás disposiciones legales aplicables.

#### Fondo Fijo de Caja:

Cabe mencionar que en este rubro de igual forma no se determinaron inconsistencias en dicho periodo revisado, toda vez que al momento de la ejecución del arqueo del **FONDO FIJO DE CAJA**, asignado y autorizado por su Junta Directiva 2022-2024; dicha cuenta se encontraba de la siguiente forma: facturas de gastos No. 5F9275B47455 por la cantidad de **\$1,300.00** (MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), IXDRD2316 por la cantidad de **\$745.50** (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.) y un efectivo desglosado de la siguiente manera: 14 billetes de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que importan la cantidad de **\$2,800.00** (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), 1 billete de **\$100.00** (CIEN PESOS 00/100 M.N.) y 1 billete de **\$50.00** (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), sumando así la cantidad total de **\$5,000.00** (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N, justificando así dicho importe o valor total del FONDO FIJO DE CAJA, según cheque Banco Azteca, S.A Institución de Banca Múltiple No. 111 cuenta 00131966308 de fecha 27 de enero 2023; comprobantes de gastos en general antes mencionados mismos que fueron entregados personalmente al **C. ARTURO MENDOZA CHIMAL**, Responsable del Fondo Fijo de Caja del área fiscalizada, tal como se transcribe dicha información en el anexo 1, que a su vez presentó. Sin embargo, este Órgano Interno de Control, prevé y recomienda al DIRECTOR, TESORERA o equivalente del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Jocotitlán, continúen apegándose a lo establecido en dichos Lineamientos.

Así mismo este Órgano interno de Control solicita a Usted continúe dando cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, no omito mencionarle que el incumplimiento a los Lineamientos será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.





"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"

Con Fundamento en el Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, solicito a usted que en un término no mayor a tres días hábiles a partir de la presente notificación; sirva emitir algún comentario u observación del informe de resultados del Arqueo al Ingreso y/o Caja y Fondo Fijo de Caja, esto con la finalidad de estar en condición de emitir el oficio de acreditación correspondiente

**A T E N T A M E N T E**

**MTRA. ALMA ROSA SÁNCHEZ MARTÍNEZ**  
**CONTRALORA MUNICIPAL**

Ccp. C. JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN

LIC. ELISA JUAN LAUREANO. - SÍNDICA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN

C. EFRAIN NIETO NAVA. - DIRECTOR DEL OPDAP

ARCHIVO

